



Rentas y Patentes

RIO BUENO: 14-10618

EXENTO Nº 2456 VISTOS:  
IDDOC: 298529

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.
- 4.- La Ley N° 19.749 sobre Microempresas Familiares.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por la Sra. Elizabeth Cristina Martínez Cárcamo, Rut N° 11.805.285-4.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro Rotisería, en el sector de Trapi de esta comuna, nombre del contribuyente antes individualizado.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley N°19.749 y Ordenanzas Municipales.
- 4.- La interesada deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.**

  
**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
 ALCALDE